

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00470-00

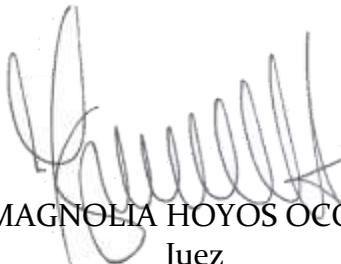
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el ejecutado del mandamiento de pago (c. digitales 13 y 26) propuso excepciones de mérito (c. digital 17), por lo que se ordena surtir el traslado respectivo (art. 443 – 1º CGP).

Respecto de la petición de la apoderada del demandado, estese la togada a la constancia secretarial del 15 de diciembre de 2021 (c. digital 26).

Secretaria atienda la solicitud de la abogada demandante respecto del envío del enlace del expediente (c. digital 28).

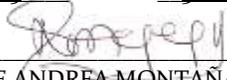
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 015 FECHA 31-ENERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR